ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

NIT: 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SOP-1500-924-2021

<table>
<tr><td colspan="2">FECHA DE ESTUDIO PREVIO</td><td>11/08/2021</td></tr>
<tr><td colspan="2">NO. PROCESO</td><td>SAMC – SOP-1500-924-2021</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td colspan="2">El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es $183,450,633, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td colspan="2">Se establece como plazo de, ejecución será de tres (03) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>15</td><td>Servicio de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>72</td><td>11</td><td>10</td><td>Servicio de Construcción de unidades unifamiliares</td></tr>
<tr><td>72</td><td>12</td><td>11</td><td>Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</td></tr>
<tr><td colspan="2">CLASE DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE OBRA PUBLICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td>EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE DEBE ADELANTAR LA ENTIDAD ESTATAL ES EL DE SELECCIÓN ABREVIADA, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN REGULADA POR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD: LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015.</td></tr>
</table>

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDESATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el Estado debe estar al servicio de los intereses generales, bajo los principios de la función administrativa como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

publicidad. Para lograr dicho cometido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así las cosas, uno de los mecanismos por parte de las entidades territoriales para el cumplimiento de los fines del Estado, es la contratación, los particulares, por su parte, deben tener en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (Art. 3° Ley 80 de 1993).

El gobierno nacional al expedir el **DECRETO 1080 DE 2015** *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, busco compilar y unificar las normas que rigen el sector cultura, determinando como mayor órgano del sector cultura al Ministerio de Cultura. Quien* tiene como objetivos formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Así mismo, creo el ***Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación***, cuya sigla es -SNPCN-, está constituido por el conjunto de instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de la Nación, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, usufructuarios a cualquier título y tenedores, por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, por el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, Información, y por las competencias y obligaciones públicas y de los particulares, articulados entre sí, que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación.

El SNPCN tiene por objeto contribuirá la valoración, preservación, salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y apropiación social del patrimonio cultural, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, en la legislación, en particular en la ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y bajo los principios de descentralización, diversidad, participación, coordinación y autonomía.
En atención a ello y teniendo en cuenta que Guadalajara de Buga Es la quinta ciudad en importancia entre los 42 municipios de ese departamento del valle, solo superada por Cali, Buenaventura, Palmira y Tuluá. Tiene **cuatro Bienes de Interés Cultural – BIC – declarados por el Ministerio de Cultura como de ámbito nacional** según la Ley 163 de 1959: Su centro histórico, la antigua estación del Ferrocarril, el Teatro Municipal y la casa de hacienda La Julia.

Otros de sus monumentos más representativos son las edificaciones de carácter religioso como la **Catedral de San Pedro Apóstol** (iglesia matriz), la **Capilla de**

San Francisco, la **Iglesia de Santo Domingo**, la **Capilla de la Merced** y la **Iglesia de Santa Bárbara**.

También cuenta con edificaciones de los siglos XVI, XVII y XVIII, como Los Portales de Fuenmayor, El Palacio de Justicia, la Casa Luis Velásquez de Rengifo o de la familia Zabala y antiguas casonas que evidencian las tipologías arquitectónicas de la época colonial y republicana. Además de la **Basílica de Nuestro Señor de Los Milagros**, a donde se calcula llegan más de 3 millones de peregrinos católicos cada año.

Así mismo el Ministerio de Comercio Exterior. En 1959 declaro Monumento Nacional su centro histórico, con sus 52 manzanas, y en 1996, por la Ley de Turismo, fue declarada Circuito Metropolitano Turístico en el Valle.

Es por ello que el 9 de agosto de 2013 La ciudad de Guadalajara de Buga fue incluida dentro de la Red de Pueblos Patrimonio, una plataforma de gestión que busca potenciar el patrimonio cultural colombiano y su proyección mediante el turismo, y generar así más oportunidades de desarrollo y sostenibilidad para sus comunidades.

Potencializando la connotación y el impacto socio cultural que a representado para Guadalajara de Buga ingresar a la red de pueblos patrimonio cobrando mayor importancia la infraestructura urbana existente, entendiéndose por aquellas obras que dan el soporte funcional para otorgar bienes y servicios óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad, asimismo el desarrollo urbano y mantenimiento de esta debe realizarse de una manera correcta y periódica para garantizar no solo la prevención de desastres y asegurar un buen servicio a los ciudadanos sino también para respaldar (en algunos de los edificios antiguos) el cuidado y preservación del patrimonio Histórico y Cultural como tal, que se conserva en ellos. Y teniendo en cuenta que el mantenimiento y el sostenimiento son actividades necesarias para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones, y el mejor servicio para los ciudadanos que la requieren; entendiendo también que mantenimiento no solo se refiere a la revisión de las instalaciones, sino también a la inversión de elementos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de ellas.

Para comprender mejor todo lo que conlleva esta labor, debemos dividir y definir qué tipo de mantenimientos o intervenciones existen y por supuesto cuales debemos aplicar para desarrollar **LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**

Tipos de mantenimiento habitualmente utilizados:

Mantenimiento preventivo: Es el nivel de mantenimiento que se debe realizar de forma periódica por efecto del uso o el paso del tiempo, normalmente debido al desgaste del elemento.

Mantenimiento correctivo: Este es el mantenimiento provocado por averías u otros defectos en el funcionamiento. Desde el punto de vista de la calidad, éste no es un

mantenimiento aceptable. La ocurrencia de estos fenómenos de falta de calidad debe ser corregida de inmediato revisando la definición del mantenimiento aplicado sobre el elemento afectado.

Mantenimiento predictivo: Mantenimiento realizado por el seguimiento de algunas variables importantes de funcionamiento, que permite actuar sobre el elemento de infraestructura antes de que se produzca un mal funcionamiento. Este tipo de mantenimiento requiere sistemas tipo SCADA que permita adquirir datos continuos sobre dichas variables.

Mantenimiento funcional: Tipo de mantenimiento que consiste en verificar el correcto funcionamiento de las distintas funcionalidades del elemento de infraestructura. El caso más ilustrativo y común es el de probar que los elementos de seguridad funcionan correctamente.

Sentado esto, es necesario resaltar la importancia del cuidado y conservación de los edificios, instalaciones, monumentos, y demás que constituyen nuestras raíces y principios; pues no solo es nuestro deber moral sino también Constitucional, ya que con l*a promulgación de la Carta del 91 y la Ley General de Cultura se han generado avances significativos en el tema del patrimonio cultural, el Estado implemento un nuevo marco general de actuación, al reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación. Esta valoración hizo que el texto constitucional fuera explícito en la mención del patrimonio como un bien constitutivo de la identidad nacional, y de lo cultural como factor determinante "para la construcción de un país", sin violencia ni discriminación, integrado y tolerante.*

Asimismo el término de "patrimonio cultural" ha evolucionado a través del tiempo, Pues anteriormente solo se refería a obras maestras de valor artístico e histórico, sin embargo, actualmente abarca todo aquello que tiene un significado particular para los grupos históricos como Monumentos, rituales, tradiciones orales y hasta Edificaciones.

Precisión de la necesidad a satisfacer

Teniendo en cuenta que se pretende realizar las labores de reparación y mantenimiento de diferentes edificaciones a cargo de la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga, se procede a describir claramente cada una de las actividades a ejecutar.

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

NIT: 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SOP-1500-924-2021

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PINTURA PARED E INTALCION CIELO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					
	180441	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	78	$ 64,530	$ 5,033,340
	290115	RASQUETEADA LIJADA Y RESANE	M2	30	$ 1,850	$ 55,500
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	88.00	$ 6,040	$ 531,520
		TOTAL PINTURA PARED E INTALCION CIELO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS				**$ 5,620,360**
2	PINTURA PARED Y CIELO SECRETARIA DE GOBIERNO					
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	144.07	$ 6,040	$ 870,183
	290115	RASQUETEADA LIJADA Y RESANE	M2	30.00	$ 1,852	$ 55,560
	290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	94.00	$ 7,070	$ 664,580
		TOTAL PINTURA PARED Y CIELO SECRETARIA DE GOBIERNO				**$ 1,590,323**
3	ADECUACIONN SALON CONCEJO MUNICIPAL					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA	M2	76.10	$ 2,720	$ 206,992
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER	M2	5.00	$ 24,410	$ 122,050
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	1400.00	$ 610	$ 854,000
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	150.00	$ 4,130	$ 619,500
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	50.00	$ 12,420	$ 621,000
	200140	ALISTADO PISO ESMALTADO 3 CM	M2	1.00	$ 19,640	$ 19,640
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	76.10	$ 68,060	$ 5,179,366
	210101	COLOC.PUERTA MADERA	UND	1.00	$ 54,760	$ 54,760
	210126	NAVE MAD.TRIPLEX 100-120 (2N-B)	UND	1.00	$ 620,830	$ 620,830
	210901	MARCO MAD.AMARILLO-NOGAL 80-100 H=210CM	UND	1.00	$ 171,460	$ 171,460
	240402	MURO CARTERA SUPERBOARD 10 MM	ML	7.36	$ 34,470	$ 253,699
	240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	27.00	$ 105,320	$ 2,843,640
	240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	13.20	$ 38,200	$ 504,240
	270504	CERRADURA SCHLAGE OFICINA	UND	1.00	$	$

		MOD.BELL WOOD			67,260	67,260
	290109	ESTUCO ACRLICO	M2	27.00	$ 16,100	$ 434,700
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	27.00	$ 6,040	$ 163,080
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	5.00	$ 11,450	$ 57,250
	290909	NAVE MADERA TINTILLA-BARNIZ	UND	2.00	$ 59,680	$ 119,360
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	17.00	$ 12,060	$ 205,020
	310208	DESTRONQUE-LIJADA-SELLO-PULIDA P. EN MADERA	M2	17.00	$ 33,030	$ 561,510
	S.COD	REPOSICION NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80	UND	8.00	$ 175,960	$ 1,407,680
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 190X130	UND	7.00	$ 720,000	$ 5,040,000
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 190X80	UND	4.00	$ 620,000	$ 2,480,000
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 170X60	UND	2.00	$ 580,000	$ 1,160,000
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 110X190	UND	2.00	$ 680,000	$ 1,360,000
		TOTAL ADECUACIONN SALON CONCEJO MUNICIPAL				**$ 25,127,037**
4	**CUBIERTA AGRICULTURA**					
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	420.00	$ 610	$ 256,200
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	50.00	$ 4,130	$ 206,500
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	15.00	$ 12,420	$ 186,300
		TOTAL CUBIERTA AGRICULTURA				**$ 649,000**
5	**REEMPLAZO PISO Y ESCALON DE MADERA ALCALDIA**					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA	M2	71.00	$ 2,720	$ 193,120
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	72.00	$ 68,060	$ 4,900,320
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	72.00	$ 12,060	$ 868,320
		TOTAL REEMPLAZO PISO Y ESCALON DE MADERA ALCALDIA				**$ 5,961,760**

6	**MANTENIMIENTO ESTACION FERROCARIL**					
6.1	**MANTENIMIENTO PISO ESTACION FERROCARRIL**					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA	M2	28.00	$ 2,720	$ 76,160
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	28.00	$ 12,060	$ 337,680
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	28.00	$ 68,060	$ 1,905,680
		TOTAL MANTENIMIENTO PISO ESTACION FERROCARRIL				**$ 2,319,520**
6.2	**MANTENIMIENTO PUERTAS Y VENTANAS**					
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	4.00	$ 12,060	$ 48,240
	310208	DESTRONQUE-LIJADA-SELLO-PULIDA P. EN MADERA	M2	4.00	$ 33,030	$ 132,120
		REPOSICION NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80	UND	4.00	$ 175,960	$ 703,840
		TOTAL MANTENIMIENTO PUERTAS Y VENTANAS				**$ 884,200**
6.3	**TECHOS Y LIMPIEZA DE CANALES**					
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	500.00	$ 610	$ 305,000
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	200.00	$ 4,130	$ 826,000
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	10.00	$ 12,420	$ 124,200
	311301	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	ML	100.00	$ 1,400	$ 140,000
		TOTAL TECHOS Y LIMPIEZA CANALES				**$ 1,395,200**
6.4	**DESMONTE RIEL Y INSTALACION COLUMNA EN MADERA**					
	100522	DESM.CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA	ML	4.00	$ 3,130	$ 12,520
	180217	PILAR-MONTERA MADERA CHANUL 6"X6"-ACABAD	ML	30.00	$ 41,110	$ 1,233,300
	120401	PEDESTAL CONCRETO	M3	0.10	$ 426,610	$ 42,661
		TOTAL DESMONTE RIEL COLUMNA EN MADERA				**$ 1,288,481**
		TOTAL MANTENIMIENTO ESTACION FERROCARIL				**$ 5,887,401**
7	**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL**					
	100301	ABERTURA VANO PUERTA-VENTANA	M2	1.60	$ 7,240	$ 11,584
	100411	DESM.CIELO FALSO	M2	10.00	$	$

					4,370	43,700
	100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2.00	$ 24,860	$ 49,720
	100507	DESM.CUBIERTA TEJA BARRO	M2	26.45	$ 11,420	$ 302,059
	100511	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.BARRO	M2	26.45	$ 13,440	$ 355,488
	140203	LAVATRAPEADOR LADRILLO - ENCHAPADO	UND	1.00	$ 313,940	$ 313,940
	150405	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4 PULG.	ML	1.00	$ 5,388	$ 5,388
	150415	REUBICACION DEL PTO SANITARIO	UND	1.00	$ 102,687	$ 102,687
	180204	ENTRAMADO TEJA BARRO CANABRAVA	M2	26.45	$ 13,320	$ 352,314
	180211	ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2-TUB.1.1/2	M2	45.66	$ 40,890	$ 1,867,037
	180404	C.F.PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINILO RH	M2	10.00	$ 40,800	$ 408,000
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	150.00	$ 610	$ 91,500
	180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	45.66	$ 27,000	$ 1,232,820
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	26.45	$ 12,420	$ 328,509
	190505	CERAMIC0 PISO-PARED 20-50X20-50CM	M2	2.50	$ 48,020	$ 120,050
	190505	CERAMIC0 PISO-PARED 20-50X20-50CM	M2	2.82	$ 48,020	$ 135,416
	200107	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	30.36	$ 28,860	$ 876,190
	200226	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.4	M2	30.36	$ 51,530	$ 1,564,451
	210101	COLOC.PUERTA MADERA	UND	1.00	$ 54,760	$ 54,760
	210115	NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80 (1N-B]	UND	1.00	$ 351,920	$ 351,920
	220401	MARCO LAM. 0.70-1.0 M CAL.20 LISO S/LUCE	UND	1.00	$ 77,850	$ 77,850
	220908	INSTALACION BARANDA-PASAMANOS-REJA	M2	2.00	$ 25,980	$ 51,960
	221016	VENTANA ALUM.FIJA P.38-31	M2	3.04	$ 201,520	$ 612,621
	221245	NAVE ALUM.ENCHAPADA-VIDRIO COR.	M2	3.95	$ 410,160	$ 1,620,132
	221313	MARCO ALUM. 1.81-2.00 M LISO C/LUCETA	UND	1.00	$ 337,160	$ 337,160
	222807	REJA SEGURIDAD VAR.CUADRADA 1/2 H>51CM	M2	2.00	$ 183,310	$ 366,620
	240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD	M2	2.40	$	$

		10MM			105,320	252,768
	240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	1.60	$ 105,320	$ 168,512
	240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	2.40	$ 38,200	$ 91,680
	240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	1.60	$ 38,200	$ 61,120
	250611	REJILLA SOSCO 3"X2" ALUMINIO"	UND	3.00	$ 15,760	$ 47,280
	250804	INSTALACION APARATO SANITARIO	UND	1.00	$ 23,330	$ 23,330
	250807	INSTALACION LAVAMANOS	UND	1.00	$ 23,110	$ 23,110
	270404	CERRADURA BAÑO	UND	1.00	$ 56,770	$ 56,770
	290112	ESTUCO SOBRE RESANE	M2	2.40	$ 4,275	$ 10,260
	290112	ESTUCO SOBRE RESANE	M2	1.60	$ 4,275	$ 6,840
	290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	103.62	$ 1,850	$ 191,697
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	27.60	$ 6,040	$ 166,704
	290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	76.02	$ 7,070	$ 537,461
	290909	NAVE MADERA TINTILLA-BARNIZ	UND	1.00	$ 59,680	$ 59,680
	S.COD	RETIRO TAPETE SINTETICO	M2	76.02	$ 7,650	$ 581,553
	S.COD	GUARDAESCOBA CERAMICA 32.60-35.00X32.60-35.00 TRAF.4	ML	44.13	$ 11,980	$ 528,677
		TOTAL SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL				**$ 14,441,319**
8	**BAÑOS EDIFICIO ANTIGUO**					
8.1	**BAÑO DE MUJERES PRIMER PISO**					
	100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	3.00	$ 24,860	$ 74,580
	100508	DESM.DIVISION LAMINA XXX.	M2	11.60	$ 8,200	$ 95,120
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER	M2	1.00	$ 24,410	$ 24,410
	240309	DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18	M2	11.60	$ 546,860	$ 6,343,576
	250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL	UND	3.00	$ 495,430	$ 1,486,290
	260202	ESPEJO CLARO DE 4 MM	M2	1.50	$ 62,210	$ 93,315
	260203	INSTALACION ESPEJO	M2	1.50	$ 33,750	$ 50,625

	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	15.78	$ 6,040	$ 95,311
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	1.00	$ 11,450	$ 11,450
	310118	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M2	10.26	$ 1,380	$ 14,159
					TOTAL BAÑO DE MUJERES	**$ 8,288,836**
8.2	**BAÑO DE HOMBRES PRIMER PISO**					
	100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2.00	$ 24,860	$ 49,720
	100508	DESM.DIVISION LAMINA XXX.	M2	9.40	$ 8,200	$ 77,080
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER	M2	0.50	$ 24,410	$ 12,205
	240309	DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18	M2	7.40	$ 546,860	$ 4,046,764
	240318	DIV.BANO A.INOX ORINAL 96X46CM	UND	2.00	$ 403,710	$ 807,420
	250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL	UND	2.00	$ 495,430	$ 990,860
	260202	ESPEJO CLARO DE 4 MM	M2	1.35	$ 62,210	$ 83,984
	260203	INSTALACION ESPEJO	M2	1.35	$ 33,750	$ 45,563
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	15.78	$ 6,040	$ 95,311
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	0.36	$ 11,450	$ 4,122
	310118	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M2	10.26	$ 1,380	$ 14,159
					TOTAL BAÑO DE HOMBRES	**$ 6,227,187**
8.3	**BAÑO SEGUNDO PISO**					
	100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2.00	$ 24,860	$ 49,720
	100508	DESM.DIVISION LAMINA XXX.	M2	9.00	$ 8,200	$ 73,800
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER	M2	1.44	$ 24,410	$ 35,150
	240309	DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18	M2	9.00	$ 546,860	$ 4,921,740
	250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL	UND	2.00	$ 495,430	$ 990,860
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	1.44	$ 11,450	$ 16,488
	310118	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M2	10.15	$ 1,380	$ 14,007

		TOTAL BAÑO SEGUNDO PISO				**$ 6,101,765**
		TOTAL BAÑOS EDIFICIO ANTIGUO				**$ 20,617,788**
9	**AUDITORIO DANIEL ALFONSO ORTIZ**					
	311301	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	ML	21.20	$ 1,400	$ 29,680
		TOTAL AUDITORIO DANIEL ALFONSO ORTIZ				**$ 29,680**
10	**CUBIERTA EDIFICIO ANTIGUO ALCALDIA MUNICIPAL**					
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	2800.00	$ 610	$ 1,708,000
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	300.00	$ 4,130	$ 1,239,000
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	100.00	$ 12,420	$ 1,242,000
		TOTAL CUBIERTA EDIFICIO ANTIGUO ALCALDIA MUNICIPAL				**$ 4,189,000**
11	**PISO SALON FUNDADORES**					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA	M2	3.00	$ 2,720	$ 8,160
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	3.00	$ 68,060	$ 204,180
		TOTAL PISO SALON FUNDADORES				**$ 212,340**
12	**REPARACION DE CUBIERTA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS**					
		DESMONTE CUBIERTA	UND	**CANT.**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL**
	100522	DESM.CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA	ML	5.00	$ 3,130	$ 15,650
	100507	DESM.CUBIERTA TEJA BARRO	M2	88.00	$ 11,420	$ 1,004,960
	100511	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.BARRO	M2	88.00	$ 13,440	$ 1,182,720
	100704	DESM.PIEZA MADERA CORTADA 5,1/4"-6"	ML	118.00	$ 8,320	$ 981,760
	100702	DESM.PIEZA MADERA ROLLIZA 5,1/4"-6"	ML	118.00	$ 7,170	$ 846,060
		ESTRUCTURA DE CUBIERTA				
	180204	ENTRAMADO TEJA BARRO CANABRAVA	M2	88.00	$ 13,320	$ 1,172,160
	180216	REPOSICION PIEZA MADERA ROLLIZA 5,1/4-6"	ML	118.00	$ 18,670	$ 2,203,060
	180203	ENTRAMADO TEJA BARRO LISTON 2X2 C-50/60C	M2	88.00	$ 22,010	$ 1,936,880
	180210	ESTRUC. MADERA CUBIERTA CHANUL 3X6 ESP	M2	50.00	$ 59,530	$ 2,976,500

	180706	TEJA BARRO NORMAL	M2	88.00	$ 25,650	$ 2,257,200
	180218	SOLERA MADERA CHANUL 6"X6"	ML	5.00	$ 25,550	$ 127,750
		CUBIERTA				
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	118.00	$ 4,130	$ 487,340
	180706	TEJA BARRO NORMAL	M2	88.00	$ 25,650	$ 2,257,200
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	580.00	$ 610	$ 353,800
		TOTAL REPARACION DE CUBIERTA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS				**$ 17,803,040**
13	**CARLOS H. MORALES BIBLIOTECA**					
		RECORRIDO TECHOS TEJA METALICA	M2	100.00	$ 5,000	$ 500,000
	181002	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS	ML	6.00	$ 42,290	$ 253,740
	180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	20.00	$ 27,000	$ 540,000
	200107	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	6.00	$ 28,860	$ 173,160
	180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	6.00	$ 27,000	$ 162,000
	180211	ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2-TUB.1.1/2	M2	6.00	$ 40,890	$ 245,340
	100502	DESM.CIELO FALSO MADERA	M2	145.00	$ 4,400	$ 638,000
	180441	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	145.00	$ 64,530	$ 9,356,850
	290115	RASQUETEADA LIJADA Y RESANE	M2	190.00	$ 1,850	$ 351,500
	190106	REPELLO MURO 1:2	M2	100.00	$ 20,740	$ 2,074,000
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	190.00	$ 6,040	$ 1,147,600
		TOTAL CARLOS H. MORALES BIBLIOTECA				**$ 15,442,190**
14	**ADECUACION EN EL EDIFICIO NUEVO MUNICIPAL - OFICINA TIC**					
		DEMOLICION				
	100314	DEMOL.MURO LAD. SOGA	M2	10.50	5050.00	53025.00
	010105	DEMOL.LOSA CONCRETO E<=15CMS	M2	5.00	25220.00	126100.00
	100407	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	m2	20.00	6490.00	129800.00
	100528	DESM.VENTANA - LUCETA EXISTENTE	UND	1.00	13560.00	13560.00
	100515	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	1.00	18230.00	18230.00
	100203	DEMOL.COLUMNA CONCRETO	M3	0.50	151530.00	75765.00

	100628	RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILOM	M3K	240.00	1720.00	412800.00
		ESTRUCTURA				
	131119	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	20.00	19580.00	391600.00
	130201	COLUMNA AMARRE MURO	ML	25.00	39000.00	975000.00
	130421	VIGA CONCRETO AMARRE MURO 10-12x20CM	M3	1.00	948860.00	948860.00
	130102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	200.00	5330.00	1066000.00
	131212	FORMALETA ENTREPISO /MES	M2	20.00	16610.00	332200.00
	130605	LOSA BLOQUE PREFAB. E=20CM	M2	20.00	108530.00	2170600.00
	100628	MURO LAD.SOGA SUCIO (8x12x24)	M2	12.00	34860.00	418320.00
	190303	PEND.IMPERMEAB.LOSA 2 A 4 CM MORT 1:3	M2	20.00	31210.00	624200.00
	280115	ESCALERA PASAMANOS TUBO GALV.2" BARR.1"	UND	1.00	940730.00	940730.00
	180212	ESTRUCT.ENTRAMADO METAL C.F.TUB. 1"X1"	M2	2.00	41000.00	82000.00
	180911	TEJA POLICARBONATO TRAPEZOIDAL 82CM	M2	2.00	65650.00	131300.00
		INSTALACIONES ELECTRICAS				
	170408	SAL LAMP EMT	UND	8.00	99840.00	798720.00
	170532	SALIDA S1 PVC	UND	8.00	100830.00	806640.00
	170908	TABLERO 1F 12 CTOS VTQ-SQ	UND	1.00	173990.00	173990.00
	170813	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	12.00	39510.00	474120.00
	170722	SAL TOMA 120 PVC	UND	20.00	74130.00	1482600.00
		TERMINADO DE MUROS, PISOS Y CARPINTERIA				
	190109	REPELLO MURO 1:3	M2	60.00	20660.00	1239600.00
	290104	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]	M2	60.00	7520.00	451200.00
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	60.00	6140.00	368400.00
	200102	ALISTADO PISO 5 CM	M2	60.00	26710.00	1602600.00
	200209	CERAMICA 60-70 CM X60-70 CM TRAF 3-4	M2	25.00	84460.00	2111500.00
	240415	MURO 1-BOARD 14MM 1-BOARD 14MM	M2	15.00	132900.00	1993500.00
	220404	MARCO LAM. 1.01-1.5 M CAL.20 LISO S/LUCE	UND	1.00	100550.00	100550.00
	220315	NAVE LAM.LLENA BAT.+CERR.+PINT CAL.20	UND	1.00	368560.00	368560.00
				TOTAL OFICINA TIC		**$ 20,882,070.00**
					VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 138,453,308.2**

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 138,453,308**
ADMINISTRACION	25.50%	$ 35,305,594
BIOSEGURIDAD	1.00%	$ 1,384,533
IMPREVISTOS	1.00%	$ 1,384,533
UTILIDAD	5.00%	$ 6,922,665
TOTAL AIU	32.50%	$ 44,997,325
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**$ 183,450,633**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**$ 183,450,633**

Las especificaciones técnicas de cada actividad se ajuntaran como documento adicional – que hace parte integral del presente proceso

Plan de Desarrollo y Viabilidad Proyecto

La ejecución de la presente selección abreviada de menor cuantía se encuentra respaldada por el proyecto MANTENIMIENTO Y REHABILITACION FISICA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA DE BUGA debidamente registrado en el banco de proyectos bajo el número 20200761110110, el cual tiene como meta de producto para el Cuatrenio EJECUTAR CUATRO (04) CICLOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. Al igual que el proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, debidamente registrado en el banco de proyectos bajo el número 20200761110274, el cual tiene como meta de producto para el Cuatrenio REALIZAR UN (01) FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, ttécnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contraerá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto del contrato de obra, conforme a los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

2) Elaborar y entregar al supervisor del presente contrato de obra el cronograma estimado de la obra a ejecutar.

3) Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a las normas técnicas de construcción vigentes y al cronograma general aprobado por el supervisor del presente contrato de obra.

4) Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
.
5) Adquirir a su costa los vehículos, equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual**,** debiendo ser éstos de primera calidad y en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas

6) Asumir el costo del transporte del personal a su cargo, de los materiales, equipos y herramientas al lugar donde se ejecutará la obra objeto del presente contrato.

7) Emplear durante la ejecución del presente contrato de obra los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas.

8) Garantizar que los precios que figuran en su propuesta son comerciales y no violan ninguna regulación.

9) Ejecutar la obra con personal debidamente calificado y que goce de todos los beneficios laborales, prestaciones y de seguridad social, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general, accidente de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presente durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato de obra.

10) Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de la obra. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la totalidad de las

obligaciones contractuales y laborales, aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato de obra.

11) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

12) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección personal requeridos para sus labores y deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal.

13) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

14) Dar a conocer al CONTRANTE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

15) Responder por todo daño que se cause a los bienes, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato de obra, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo.

16) Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecuciónn del Contrato de Obra.

17) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.

18) Permitir a la entidad CONTRATANTE o al supervisor designado por este, realizar las visitas que se requieran al sitio objeto de construcción, en cualquier tiempo; para constatar el estado, avance u otras circunstancias que sean de interés del CONTRATANTE.

19) Permitir al supervisor del contrato, la revisión de los trabajos quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

20) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del presente contrato de obra se le impartan por parte del CONTRATANTE de forma directa o a través del supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.

21) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato de obra que solicite el CONTRATANTE o el supervisor designado por este.

22) Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también a las personas que circulan cerca del sitio donde se realiza la obra objeto del presente contrato, debiendo señalizar el sitio afectado por la obra; por lo tanto EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él o al personal a su cargo en la ejecución del objeto contractual.

23) Retirar del lugar objeto de construcción los desechos y sobrantes, y transportarlos fuera de los predios de la obra a los lugares permitidos.

24) En la ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental.

25) Elaborar y Presentar al CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato de obra informes de avance de obra. **Parágrafo**: De igual forma, el contratista se compromete a presentar al CONTRATANTE los informes que le sean solicitados.

26) Realizar y presentar al supervisor del presente Contrato de Obra o al CONTRATANTE el registro fotográfico (antes y después) del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la misma.

27) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, ciñéndose a las especificaciones técnicas.

28) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la Entidad contratante, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

29) En caso que se requiera, adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la Entidad contratante.

30) El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos, los cuales deben ubicarse de forma que no constituyan riesgo para la comunidad en general.

31) Asistir a las reuniones programadas por el CONTRATANTE o supervisor designado por este, que sean necesarias para lograr la debida ejecución del objeto contractual del presente contrato de obra.

32) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

33) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos y/o colaboradores de la entidad o comunidad en general.

34) Informar por escrito o vía correo electrónico al CONTRATANTE o al supervisor del presente contrato de obra sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el contrato de obra.

35) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere.

36) Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato de obra en los términos establecidos en el mismo.

37) Presentar las facturas para los pagos oportunamente y con los soportes correspondientes.

38) Todas aquellas derivadas del objeto contractual Con base en lo anterior los ítems que se plantean en este segmento técnico tienen por objeto indicar los procedimientos constructivos, materiales, equipos, mano de obra y metodologías aceptadas por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

c. CALIDAD DE LOS OFERENTES:

Podrán participar en la selección personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social contenga la actividad de construcción de infraestructura de edificaciones, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
- Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, en al menos dos (02) de los siguientes códigos UNSPSC: El R.U.P aportado por el oferente deberá tener corte al 31 de diciembre de 2020, el cual deberá estar en firme a la presentación de las ofertas.

Segmento	Familia	Clase	Producto
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72	11	10	Servicio de Construcción de unidades unifamiliares
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

Nota 1: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Nota 2 La inscripción y clasificación deberá encontrarse en firme para la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la asociación deben acreditar la inscripción requerida.

-Que su capacidad residual para contratos de obra, sea igual o superior al requerido en el presente pliego de condiciones.

-Que, en caso de ser persona natural, deberá acreditar ser profesional en ingeniería civil o arquitectura.

-Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección o duración indefinida.

-Que en caso de ser persona jurídica que tenga capacidad legal para desarrollar la actividad a contratar.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta, además:

-Que la capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de los integrantes, teniendo en cuenta el porcentaje de participación, pero ninguno de los miembros podrá tener una capacidad residual de contratación inferior a cero.

-Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal, deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

-El objeto del consorcio o de la unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar.

-Para este proceso se debe tener en cuenta que por lo menos uno de los miembros integrantes deberá tener una participación mínima del 50%.

Que suscriban un documento en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberán indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.

d. PERMISOS Y LICENCIAS:

Este tipo de invenciones públicas no requiere de licencias y/o permisos ambientales para ser realizadas.

e. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

- CONTRATO DE OBRA PUBLICA

f. FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán de acuerdo a actas de avance de ejecución de obra previo visto bueno del supervisor del contrato y con la verificación de los comprobantes de pago del cumplimiento de las obligaciones para con sus trabajadores en materia de seguridad social integral:

El primero pago se efectuará a la ejecución mínima del 30% de la obra contratada.

El contratista deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto. Para la aprobación del primer pago parcial, el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada.

El acta correspondiente se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
II. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato
III. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
IV. Demás documentos requeridos por la supervisión.

g. Valor del Proceso a contratar:

El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es hasta por la suma de **$183.450.633,00,** incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, y para respaldar tal proceso de contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Numero	RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	VALOR Disponible	VALOR a utilizar
2021.CEN.01.000521 / del 03.03.2021	2.3.2.02.02.008.45.10	Ejecutar cuatro (4) ciclos de mantenimiento de los edificios de propiedad del Municipio	3604	RB SGP otros sectores	81.203.488,19	81.203.488,19
			2164	SGP otros sectores	28.796.511,81	28.796.511.81

2021.CEN.01.000676 del 24.03.2021	2.3.2.02.02.009.33.38	Mantenimiento, Adecuación y reparaciones locativas de cuatros (4) bibliotecas publicas	3603	RB SGP Cultura	14.000.000	14.000.000
2021.CEN.01.000675 del 24.03.2021	2.3.2.02.02.009.33.37	Recuperacion de una (1) Biblioteca Publica	1308	RB Estampilla Procultura	29.895.117	6.460.901,75
2021.CEN.01.001121 del 04.08.2021	2.3.2.02.02.008.45.10	Ejecutar cuatro (4) ciclos de mantenimiento de los edificios de propiedad del Municipio	5606	RTOS FROSS SGP cuenta maestra	8.388.808,59	8.388.808,59
			1101	Libre destinación	44.611.200	44.600.922,66
Total, CDP PRESUPUESTO					**206.895.125,59**	**$183,450,633**

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado regional (Precios de la Gobernación del Valle del Cauca), así como precios fijados por la entidad en procesos similares con los respectivos incrementos y deducciones de Ley.

h. PLAZO DE EJECUCION: Se establece como plazo de ejecución tres (03) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

i. - LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Guadalajara de Buga.

j. - CLASIFICADOR DE BIENES. De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

k. SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por el ingeniero civil JAIR DEL CAMPO VASQUEZ, Profesional Universitario de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de

la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 734 de 2002, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que precisa “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”.

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de $ 183.450.633 equivalente a **201.92** SMLMV, se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por le literal b del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

4. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLIMIENTO**
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Cumple o No Cumple
EQUIPO MINIMO REQUERIDO	Cumple o No Cumple
INDICADORES FINANCIEROS	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple o No Cumple

Requisito adicional: CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACION	Cumple o No Cumple

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos legales que se relacionas en el pliego de condiciones.

4.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La obra a ejecutar requiere de un proponente con experiencia en la materia, que incluso haya realizado procesos similares que le permita tener actualizados conocimientos en la materia constructiva y la instalación y/o mantenimiento en obras civiles de que tratara el proceso de selección, por ello se recomienda exigir la siguiente experiencia:

CUMPLIMIENTO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
HABILITA	El proponente persona natural, deberá ser, o contar con Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto, con experiencia profesional no menor de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Debera aportar hoja de vida, diploma y tarjeta profesional, del Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto. El proponente persona jurídica deberá acreditar su capacidad legal a través del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con competencia en su domicilio social y tener una existencia igual o mayor a 5 años contados a partir del cierre del proceso selección, la que se empezará a contar a partir de la fecha de inscripción del documento de constitución en el registro mercantil que lleva la respectiva cámara de	Debe acreditar haber iniciado, ejecutado y terminado, dos (2) contrato cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento de infraestructura de edificaciones en obra nueva o reformas, con entidades públicas y/o privadas de en un periodo no mayor a ocho (8) años. Debe anexar acta de liquidación y/o acta de recibido final del contrato de obra y/o certificación emitida por el contratante donde manifieste el recibido a satisfacción de la obra. El contrato o los contratos deberán estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en dos (02) de los siguientes códigos 72.10.15.00 - 72.11.10.00 –72.12.11.00

	comercio, el representante legal deberá cumplir los requisitos de la persona natural o avalar su propuesta un profesional que cumpla los requisitos de la persona natural. El proponente deberá acreditar como ***experiencia general*** Dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que tengan por objeto Construcción y/o ejecución y/o mejoramiento de infraestructura de edificaciones en obras nuevas o en reformas cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial en smmlv. Debe anexar acta de liquidación y/o acta de recibido final del contrato de obra y/o certificación emitida por el contratante donde manifieste el recibido a satisfacción de la obra. El contrato o los contratos deberán estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en dos (02) de los siguientes códigos 72.10.15.00 - 72.11.10.00 –72.12.11.00	

Para acreditar experiencia los contratos con que se deje constancia de la experiencia general deben ser distintos al contrato con el que se acredite la experiencia específica.

Registro Único de Proponentes

HABILITA: El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, en al menos dos (02) de los siguientes códigos UNSPSC:

El R.U.P aportado por el oferente deberá ser con corte al 31 de diciembre de 2020.

Segmento	Familia	Clase	Producto
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72	11	10	Servicio de Construcción de unidades unifamiliares
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes y rechazara las Propuestas en las cuales se incluya información inexacta relevante.

Así mismo, el MUNICIPIO podrá solicitar en cualquier momento a los Proponentes las certificaciones y contratos que estime pertinentes para verificar la información aportada en sus Propuestas. En consecuencia, los Proponentes deberán contar con los documentos necesarios para acreditar la información aportada en sus Propuestas, entregándola al MUNICIPIO cuando éste así lo requiera en el plazo que para el efecto le señale. Las certificaciones presentadas que no cumplan con los requisitos indicados, no serán tenidas en cuenta para efectos de admisibilidad.

Comprende la información del personal profesional que en consideración del Municipio de Guadalajara de Buga se requiere para efectuar una adecuada ejecución de las obras, objeto de la Selección Abreviada de Menor cuantía que se recomienda iniciar, la

aprobación del mismo por parte de la Municipio de Guadalajara de Buga, constituye uno de los requisitos previos para la iniciación de actividades del contrato.

Por la especialidad de las actividades a realizar y por el plazo en que se requiere la entidad acometer tales obras se recomienda exigir el siguiente personal mínimo:

RESIDENTE DE OBRA	PROFESIONAL SISO	MAESTRO DE OBRA	NOTA
Deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con 5 años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional con una dedicación del 50% durante la ejecución de la obra. Deberá presentar 2 contratos como Residente de obra que tengan por objeto Construcción y/o mejoramiento de obra y/o obra nueva, cuya sumatoria sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial en smmlv	Deberá ser un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o en algunas de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada por las empresas o entidad en las que elaboro en el desempeño de actividades de seguridad y salud en el trabajo. También puede ser Profesional con postgrado SST ó profesional en salud ocupacional, que cuente con licencia vigente en SST. Deberá presentar constancia de 2 contratos de obra civil donde participo como	Se exige un (1) maestro de obra: Los maestros de obras deben tener uno de los siguientes títulos académicos: maestro de obra, técnico constructor, o tecnólogo en obras civiles o administrador de obras, con una experiencia profesional igual o superior a dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Como experiencia específica: los maestros debe anexar 2 certificados de haber participado en la Construcción	Al menos dos (02) de los tres (03) perfiles requeridos deberán contar con trabajo en alturas, el cual deberá estar vigente al momento de la presentación de las ofertas.

	SISO, El Valor de los contratos aportados, la sumatoria debe ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial en smmlv El SISO debe tener una dedicación del 50% durante la ejecución de la obra	y/o mejoramiento de infraestructura en publicas o privadas. El maestro debe tener una dedicación del 100% durante la ejecución de la obra	

Consideraciones para el Análisis del Personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar CARTA DE INTENCIÓN debidamente suscrita, por el profesional correspondiente (DEBERÁ DILIGENCIAR FORMATO PARA TAL FIN).

B) Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

C) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima del mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del mes.

D) El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

E) Como experiencia probable de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión establezca el ejercicio legal de la misma, o partir de la fecha de grado para aquellos no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a esta fecha, hasta la fecha del cierre del plazo de la presente licitación. En el caso de los profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

F) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para la cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

G) Una vez el Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura aprueben el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación del retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Guadalajara de Buga – Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura el personal deberá reemplazarse por uno igual o mejor calidades que el exigido en los pliegos de condiciones.

H) El Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad del tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

De acuerdo a lo anteriormente descrito el proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Resumen de Experiencia del personal profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Copia título profesional o acta de grado para el título profesional y títulos de especialización o algún otro solicitado
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, con una expedición no superior a 30 días, vigente a la primera fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA, para el profesional en ingeniería y afines
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista de la obra, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la información relacionada. Experiencia del personal profesional, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o el acta de liquidación y/o el acta de recibo final, expedida por la entidad contratante del proyecto, pudiendo ser pública o privada.

b) En el caso que el director de obra ofrecido haya sido el contratista de la obra (persona natural), bastará únicamente con la certificación y/o el acta de liquidación y/o el acta de recibo final expedida por el contratante del proyecto. Igual situación, sucederá con el residente de obra, cuando certifique como contratista de obra.

En caso de que el futuro oferente no certifique y aporte la información antes relacionada, la oferta estará deshabilitada.

4.4 EQUIPO Y MAQUINARIA

Teniendo en cuenta la complejidad del proceso, y la disponibilidad del equipo y maquinaria para garantizar la mayor agilidad en la ejecución de los trabajos a adelantar, se hace necesario requerir que el oferente presente con su propuesta el siguiente equipo mínimo, para la obra es el siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Mezcladora de concreto de mínimo 1 saco de cemento	1
1	Carta de Disponibilidad de Equipo para trabajo en altura, sea propio o alquilado (Arnés de seguridad de seis (6) argollas que cumpla normatividad técnica. Cinturón de seguridad tipo arnés con portaherramientas que cumpla con la normatividad técnica, como mínimo, entre otros)	1

El oferente se obliga a poner a disposición de la entidad como mínimo los equipos ofrecidos, ofrecimiento que debe constar con la propuesta y a acreditar, la calidad de propietario o arrendatario de tales equipos, cuando sea el caso de arrendatario debe anexar oficio del propietario donde manifieste la disponibilidad inmediata, con los soportes de los propietarios que los coloca a su disposición para el proyecto específico si sale beneficiario.

Anexar copia de los documentos de propiedad de los equipos cuando sean propios y/o carta de disponibilidad de los equipos más copia de los documentos de propiedad cuando sean arrendados.

En caso tal de que el futuro oferente no certifique la maquinaria y el equipo antes requerido, la propuesta estará deshabilitada.

4.5 CAPACIDAD FINANCIERA

En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la Entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector y las condiciones de valor, plazo y forma de pago:

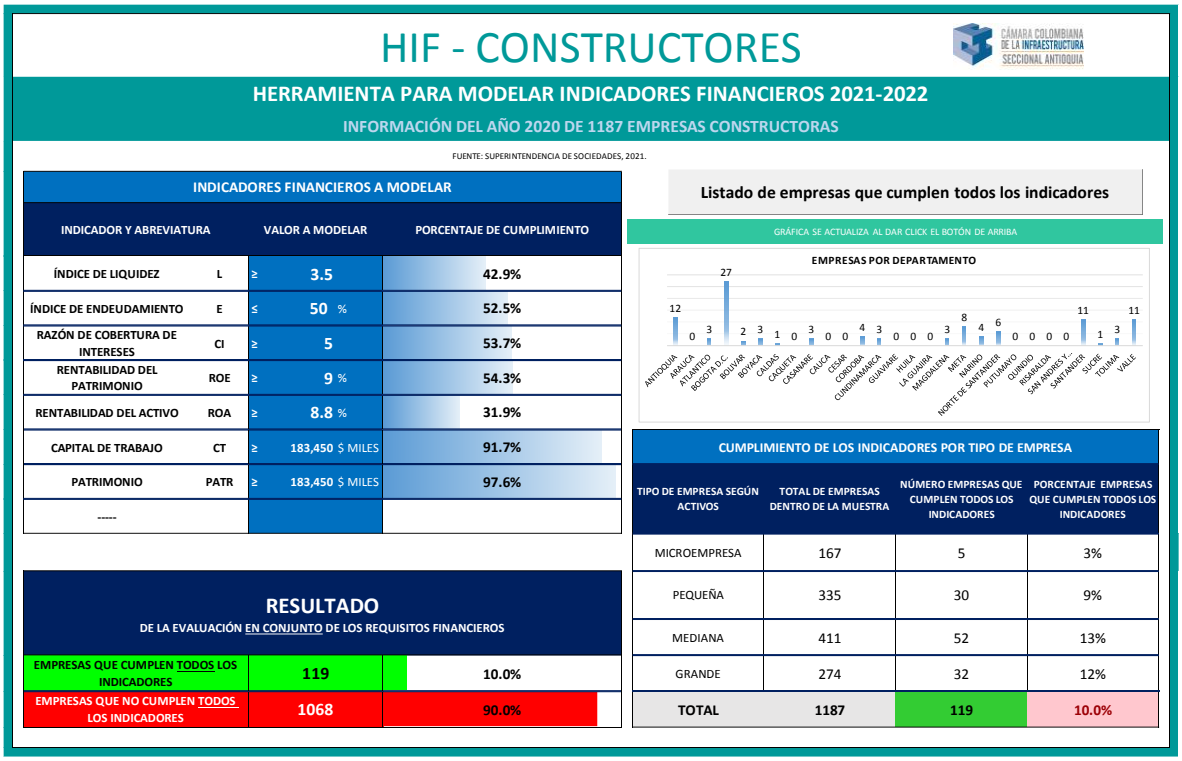
ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

NIT: 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SOP-1500-924-2021



HIF - CONSTRUCTORES

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA SECCIONAL ANTIOQUIA

HERRAMIENTA PARA MODELAR INDICADORES FINANCIEROS 2021-2022

INFORMACIÓN DEL AÑO 2020 DE 1187 EMPRESAS CONSTRUCTORAS

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, 2021.

INDICADORES FINANCIEROS A MODELAR

INDICADOR Y ABREVIATURA			VALOR A MODELAR	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	L	≥	3.5	42.9%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	E	≤	50 %	52.5%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CI	≥	5	53.7%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ROE	≥	9 %	54.3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ROA	≥	8.8 %	31.9%
CAPITAL DE TRABAJO	CT	≥	183,450 $ MILES	91.7%
PATRIMONIO	PATR	≥	183,450 $ MILES	97.6%

RESULTADO

DE LA EVALUACIÓN EN CONJUNTO DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	119	10.0%
EMPRESAS QUE NO CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	1068	90.0%

Listado de empresas que cumplen todos los indicadores

GRÁFICA SE ACTUALIZA AL DAR CLICK EL BOTÓN DE ARRIBA

EMPRESAS POR DEPARTAMENTO

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES POR TIPO DE EMPRESA

TIPO DE EMPRESA SEGÚN ACTIVOS	TOTAL DE EMPRESAS DENTRO DE LA MUESTRA	NÚMERO EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	PORCENTAJE EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES
MICROEMPRESA	167	5	3%
PEQUEÑA	335	30	9%
MEDIANA	411	52	13%
GRANDE	274	32	12%
TOTAL	1187	119	10.0%

INDICE DE LIQUIDEZ

Liquidez es la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Liquidez igual o superior a 3,5	HABILITA
Liquidez inferior a 3,5	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento indica en qué porcentaje los activos totales de una empresa están comprometidos con sus acreedores (pasivo total/activo total).

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Endeudamiento igual o menor al 50%	HABILITA
Índice de Endeudamiento mayor al 50%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 5	HABILITA
Índice de razón de cobertura de intereses inferior a 5	DESHABILITA

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

CRITERIOS	CONDICION
Rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 0.09	HABILITA
Rentabilidad sobre el patrimonio inferior al 0.09	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el

activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

CRITERIOS	CONDICION
Rentabilidad sobre el activo superior o igual a 0,088	HABILITA
Rentabilidad sobre el activo inferior a 0.088	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

CAPITAL DE TRABAJO

Interpretación: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar los activos corrientes (convertirlos en efectivo) y de pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos; el capital de trabajo para los consorcios, uniones temporales y demás promesas de sociedad futuras se calculara con la suma simple de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Valor Mínimo = igual o mayor al 100% del Presupuesto oficial

$$Capital\ de\ trabajo = \$\ Activo\ Corriente - \$\ Pasivo\ Corriente$$

NOTA: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajara con dos decimales. Además para el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomara la suma ponderada de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte a 31 de diciembre de 2020.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores financieros y de organización se calcularan con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes. El cálculo de los indicadores será afectado por su porcentaje de participación en la estructura plural, de las cuales se realizara la suma simple después de ser afectadas por la participación, excepto el indicador de Capital de Trabajo, el cual no será afectado por el porcentaje de participación y se hará una suma simple de la estructura plural y se procederá a calcular, siguiendo las formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD RESIDUAL (REQUISITO ADICIONAL)

El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la Selección abreviada una Capacidad Residual de Contratación igual o superior al valor del presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. ***Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia Compra y el software de Excel que ellos presentan como herramienta a utilizar.***

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TECNICA (CT)	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)**
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años
Entre uno (1) y cuatro (4) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos (2) años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme. Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- **EXPERIENCIA (E)**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos

relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente formula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificara con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

- **CAPACIDAD TÉCNICA (CT)**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad (CT) el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- **LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor

independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a doce (12) meses, es decir trescientos (360) días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de doce (12) meses.

- **CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTES EXTRANJEROS.**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

5. EVALUACION DE LA OFERTA

Se recomienda evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento a utilizar por la entidad para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1.000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
PRECIO	Valor total de la propuesta	700 puntos
CALIDAD	Programa de obra	240 puntos
ESTIMULO INDÚSTRIA	Propuesta nacional	50 puntos

NACIONAL		
PERSONAL CON DISCAPACIDAD		10 puntos
	Total puntaje	1.000 puntos

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (700 PUNTOS)

Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de legibilidad, se aplicara la siguiente fórmula: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL,

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [número de veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…….

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \cdots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \cdots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de propuestas económicas válidas
PO = Presupuesto oficial del proceso
Pi = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento: Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 700 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 700 * \left(1 - \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas
I = Numero de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. El resultado del cálculo de la media geométrica se presentara con dos decimales.

Por cada error aritmético presente en la propuesta económica se castigara con la reducción de (5) puntos al valor final de la calificación.

Los valores de los costos unitarios de la propuesta de los oferentes no pueden ser inferiores al 98%, ni superiores al 100% de los costos unitarios oficiales.

2. ANALISIS DE PROGRAMA DE OBRA (240 PUNTOS)

Se refiere a la programación detallada de las actividades de construcción y se calificará así:

Factor del programa de actividades de construcción	Puntaje
Análisis de factor prestacional	100
Análisis de AIU	100
Flujo de Caja	40

En caso de presentarse información incompleta o errónea en los ítems anteriores, se asignara CERO (0) PUNTOS.

Notas: Cada ítem presentado por el oferente deberá presentar en medio físico y magnético los análisis de precios unitarios de su propuesta.

- **El análisis del factor prestacional:** debe realizarse teniendo en cuenta todo el personal que utilizará en el desarrollo de los proyectos (Obreros, oficiales, maestros, ingenieros, arquitectos, y demás profesionales que se requieran según estudios previos y pliegos del proceso, a los cuales se le debe incluir todas las prestaciones sociales y de seguridad industrial de forma obligatoria), los profesionales, técnicos y demás personal requerido para la ejecución de la obras, a los cuales se le realice el análisis de factor prestacional se deben ver reflejado en el Analisis del AIU, Así mismo deberá tener en cuenta para el cálculo, todas las normas laborales vigentes en el territorio nacional.

- **El análisis del A.I.U.** El valor del AIU no debe ser superior al contemplado por la Administración Municipal de Guadalajara de Buga para el presente proceso, el cual debe incluir los costos del personal profesional, técnico, administrativos y obreros, gastos de legalización de la obra, Utilidad esperada del Contratista e Imprevisto que el considere pueda presentarse en la ejecución de la Obra.

El Flujo de Caja. Este debe elaborarse en periodos semanales, de conformidad a la propuesta de ejecución de la obra que proponga el oferente, debe considerar para su elaboración que cuatros (4) semanas son iguales a un (1) mes, para el presente proceso y de esa forma se calificara este punto, además debe incluir todas las actividades a ejecutar en el correspondiente contrato de obra civil.

IMPORTANTE: El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por el Municipio, antes de proceder a su ejecución.

3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios de acuerdo al siguiente cuadro:

Bienes y servicio Ofrecidos	Puntaje
Únicamente Nacionales	50
Nacional y Extranjero	30
No presente ofrecimiento	0

4. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018 en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

N° TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	**N° MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDA**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Más de 151	4

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, que precisa lo siguiente: “Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así las cosas, el proponente deberá presentar el certificado

vencido expedido por el Ministerio de Trabajo, con la respectiva solicitud de renovación, el cual se entiende prorrogado.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Con base a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1510 de2013 que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

- **CLASE:** Los riesgos pueden ser: **Generales:** Se encuentra en todos los procesos que adelanta la entidad **Específicos:** Propio del proceso de contratación objeto de análisis.
- **FUENTE:** Pueden ser: **Internos** Propios de la entidad y se asocian a la operación y capacidad de la entidad **Externos:** Relacionado con asuntos no propios de la entidad estatal.
- **ETAPA DEL PROCESO: etapa de planeación** (desde el Plan anual de adquisiciones)**:** modalidad de contratación adecuada, requisitos habilitantes apropiados, valor del contrato acorde con los precios del mercado, claridad en la descripción del bien o servicio, condiciones de claridad y transparencia en la selección. **Etapa de selección:** (desde la apertura del proceso hasta la adjudicación) ofertas artificialmente bajas, colusión (pacto en contra de tercero), selección de proponentes que no cumplan con los requisitos o inhábiles para contratar. **Etapa de contratación:** falta de firma del contrato, no presentación de garantías o presentación tardía, falta de registro presupuestal, reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato. **Etapa de ejecución:** cumplimiento del contrato, logro del objeto, rompimiento del equilibrio contractual, los relativos a la liquidación y terminación del contrato
- **POR TIPO: Económicos:** (CONPES 3714 de 2013) Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento, inflación. **Sociales o políticos:** Cambio de políticas gubernamentales o condiciones sociales que puedan afectar la ejecución del contrato **Operacionales:** Suficiencia del Presupuesto y del plazo, tecnológicos y equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes **Financieros:** consecución de financiación, liquidez, en general todo lo determinado para la obtención de recursos **Regulatorios:** Cambio en reglamentos (regulación del estado) **De la naturaleza:** temblores, inundaciones lluvias sequías **ambientales:** licencias, planes de manejo, permisos, **Tecnológicos:** Fallas en los sistemas de comunicación, obsolescencia tecnológica.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos se encuentra contenido en anexo del presente estudio.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia: Cuatro (4) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.
El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.
b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

7.2 GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad y estabilidad de las obras	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, por parte del Municipio.
4. Responsabilidad Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

8. INDICACION SI EL PROCESO ESTAS COBIJADO POR UNA ACUERDO COMERCIAL.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $918.079.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**

Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP	Bienes y servicios $209.002.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP	Bienes y servicios $919.609.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	Bienes y servicios $512.246.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	Bienes y servicios $866.878.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 USD Servicios de construcción* $10'259.653 USD	Bienes y servicios* $394.602 USD Servicios de construcción* $12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP	Bienes y servicios $505.115.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP	Bienes y servicios $777.100.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para constancia se firma, Guadalajara de Buga, a los 11 días del mes de agosto del año 2021.

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

NIT: 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SOP-1500-924-2021

ORIGINAL FIRMADO

CAROLINA CABRERA LOZANO

Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elías Carabalí Garcés	Profesional Especializado (E.)	
Aprobó	Fabio Campo Velasquez	Jefe de la Oficina Jurídica (E.)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			